

ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE INTI

CÓDIGO DE ÉTICA PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS CERTIFICADOS POR INTI

El presente Código de Ética enuncia los comportamientos que son obligatorios en el desempeño profesional de las personas certificadas como Manipuladores de alimentos en INTI, de acuerdo a la norma IRAM-ISO/IEC 17024 vigente y otros documentos normativos, para el personal de las entidades calificadoras autorizadas, y para los integrantes del Comité Técnico Asesor del correspondiente proceso de Certificación, los cuales deben reconocer los preceptos de integridad personal y competencia profesional como principios fundamentales.

Los principios éticos determinan la actitud, y el comportamiento general.

- 1. Respetar y fomentar la aplicación de todas las disposiciones legales y reglamentarias que incidan en su oficio.**
- 2. Realizar sus tareas técnicas con el correcto cuidado de la inocuidad alimentaria, del ambiente, la seguridad, la salud y el bienestar público.**
- 3. Advertir a la organización para la que trabaja, los errores que ésta pudiese incurrir relacionados con los trabajos que él deba realizar, como así también subsanar los que él mismo pudiera haber cometido, y responder legalmente cuando corresponda.**
- 4. No ejecutar actos reñidos con la buena técnica, aún cuando pudiese ser en cumplimiento de órdenes de los responsables que correspondan, en el caso que los hubiera.**
- 5. Asumir la responsabilidad sobre aquellos trabajos para los cuales es competente, en virtud de su capacitación y cuando la situación lo requiera, solicitar asistencia.**
- 6. Mantener la idoneidad actualizando sus conocimientos técnicos, tanto como lo requiera la correcta realización de sus tareas.**
- 7. Mantener secreto y reserva respecto de toda circunstancia relacionada con los trabajos efectuados por él, salvo obligación legal.**
- 8. Contribuir en forma directa o indirecta a propiciar un buen ámbito de trabajo.**
- 9. Tener una conducta ética y no desacreditar al Organismo de Certificación de INTI, a su Comité Técnico Asesor, o a sus procesos de Certificación de competencias laborales.**
- 10. Conocer y respetar las instancias de presentación y resolución de quejas y apelaciones establecidas en el Reglamento de Certificación de Personas.**

Incurre en falta de ética todo Manipulador de alimentos certificado en INTI, que comete



transgresión a uno o más de los deberes enunciados en los puntos de este Código, sus conceptos básicos y normas morales no expresadas textualmente en el presente Código.